



“2026 - Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes”.

Versión: 03
Vigencia 25/04/2022

*La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones
Sanciona con Fuerza de
Ley*

DÍA DEL INMIGRANTE UCRANIANO Y SUS DESCENDIENTES

ARTÍCULO 1.- Se instituye el Día del Inmigrante Ucraniano y sus Descendientes en la Provincia, que se conmemora el tercer jueves del mes de mayo de cada año, en consonancia con las celebraciones globales de la identidad y resiliencia de la cultura ucraniana.

ARTÍCULO 2.- La presente ley tiene como objetivos:

- 1) reconocer y poner en valor el aporte social y cultural de los inmigrantes ucranianos y sus descendientes, en el proceso de poblamiento y colonización agrícola del territorio misionero desde finales del siglo XIX;
- 2) promover la puesta en valor y resguardo de las tradiciones, expresiones artísticas, arquitectónicas, gastronómicas y lingüísticas;
- 3) fomentar actividades educativas, comunitarias y culturales que visibilicen el lazo histórico entre la Provincia de Misiones y la comunidad de descendientes de los inmigrantes de origen ucranio que poblaron el territorio misionero.

ARTÍCULO 3.- El Poder Ejecutivo, a través del Consejo General de Educación, el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y la Secretaría de Estado de Cultura en el ámbito de sus respectivas competencias, coordinará las acciones pertinentes para la difusión y conmemoración de este día en los establecimientos educativos y espacios públicos de la Provincia.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diecisiete días del mes de septiembre del año dos mil veintiséis.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. SEBASTIÁN HORACIO MACÍAS
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY VI - N.º 368